



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial. Modalidad Técnica Comercial
Res. No.189 de7-V- 1999. Nit: 891411901-8
DANE: 166170000116

ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA REALIZAR LA CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE CONTABLE Y PRESUPUESTAL.

El estudio previo de justificación, necesidad y conveniencia ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 3 del decreto 2474 de 2008 y demás disposiciones concordantes:

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa y el Manual de contratación de la Institución Educativa María Auxiliadora el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Institución Educativa realice un estudio de la oferta y la demanda del sector de la compra de bienes muebles con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas, Complementarias y Reglamentarias y la guía del reglamento de Fondos Docentes (resolución 0939 de mayo de 2022) y el Manual de contratación interno, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado con tres cotizaciones que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Dosquebradas para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial. Modalidad Técnica Comercial
Res. No.189 de7-V- 1999. Nit: 891411901-8
DANE: 166170000116

modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual interno de contratación, teniendo en cuenta Resolución N° 0939 (mayo del 2022 “Por Medio Del Cual se expide la Guía reglamentación de Fondos Docentes de las Instituciones Educativas del Municipio de Dosquebradas en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

2.DESCRIPCIÓN NECESIDAD:

De conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, las Entidades públicas a dar explicación

clara y precisa de las necesidades que pretenden satisfacer a través de las diferentes modalidades de contratación estatal, previa la planeación que realiza la Institución.

Para el caso en particular la institución educativa ha determinado una vez reunido el Consejo Directivo y estudiado la emergencia que se presenta por daño en el computador de tesorería, dando como resultado la desinstalación del programa contable y presupuestal, ha determinado dentro de su planeación, en pro de solventar sus necesidades básicas para su funcionamiento la contratación del servicio de actualización, mantenimiento y soporte del software contable y presupuestal, instalado en la entidad para la vigencia 2024.

En razón de lo anterior las Institución la institución, adquirió desde la vigencia 2011 el software de SAGI de Intelsoft.co.SAS, para sistematizar sus procesos financieros: contabilidad, presupuesto, los cuales funcionan a través de módulos y requieren para su adecuado funcionamiento, de los servicios de actualización, mantenimiento y soporte técnico por parte del titular de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, para que preste de manera oportuna y eficiente los servicios enunciados para el adecuado desempeño administrativa y operacional de la entidad, a través del software “ SAGI”.

De igual forma la institución requiere fortalecer la entrega de informes con el apoyo de herramientas tecnológicas acordes a las exigencias de las diferentes entidades, así cómo llevar a cabo el control sobre la información financiera, contable y presupuestal, tributaria, permitiendo obtener información confiable y veraz.

Con fundamento en lo anterior, es necesario contratar directamente con el proveedor exclusivo de este programa tecnológico, SAGI de Intelsoft co. S.A.S, que fue adquirido por la Institución, para que preste el servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento de los módulos de contabilidad y presupuesto.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO:

Disponer de los servicios de soporte técnico, actualización, mantenimiento, por parte del proveedor exclusivo Intelsoft .co.SAS, a los módulos de contabilidad y presupuesto, necesidades para la atención y la solución de necesidades técnicas y operativas vigencia 2024.

Dosquebradas, Risaralda, Colombia

B. Buenos Aires Calle 43 No 13-74Telefax (0963) 3326442 -3228446www.mariaauxiliadoradosquebradas.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial. Modalidad Técnica Comercial
Res. No.189 de 7-V- 1999. Nit: 891411901-8
DANE: 166170000116

3.1 Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	RUBRO PRESUPUESTAL
81112213	81112213	Contratación directa	2.1.1.01 REMUNERACIÓN SERVICIO TECNICO

3.2 Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de: \$ 1.399.440

Que la **Institución educativa María Auxiliadora** pagará al contratista la suma total del contrato una vez se hayan recibido a satisfacción el objeto contractual de que trata el punto 2.1 del presente objeto contractual.

3.3 Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de un 360 días.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.06 de fecha 1 de abril del 2024, rubro presupuestal 2.1.1.01 REMUNERACIÓN SERVICIO TECNICO es por valor de un millón trecientos noventa y nueve cuatrocientos cuarenta pesos, (\$ 1.399.440), expedido por Auxiliar Administrativa grado 05, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC) y al efectivo en bancos

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Artículo 17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a 10 dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

La institución Educativa María Auxiliadora, teniendo en cuenta lo anterior, contratará directamente el proveedor teniendo en cuenta la exclusividad del proveedor.

5 . REQUISITOS MÍNIMOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial. Modalidad Técnica Comercial
Res. No.189 de 7-V- 1999. Nit: 891411901-8
DANE: 166170000116

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Cotización
- b) Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual del presente estudio previo.
- d) Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- h) Consulta de medidas correctivas
- i) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación, si es de servicio.
- j)) Certificado cuenta bancaria

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- m) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- n) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
- o) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente

Dosquebradas, Risaralda, Colombia

B. Buenos Aires Calle 43 No 13-74 **Telefax (0963) 3326442 -3228446** www.mariaauxiliadoradosquebradas.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial. Modalidad Técnica Comercial
Res. No.189 de 7-V- 1999. Nit: 891411901-8
DANE: 166170000116

contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las cuarenta (48) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SITIO DE ENTREGA

El lugar de ejecución es en la ciudad de Dosquebradas, en la sede de la Institución ubicada en la calle 43 No. 13-74 Barrio Buenos Aires.

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO El oferente deberá responsabilizarse de:

1. *Acompañamiento, asesoría y soporte técnico a través de: conexiones remotas 12, telefónico (ilimitado),*
2. *· Contar con actualizaciones del producto de acuerdo a nuevas reformas tributarias, contables, de medios magnéticos y mejoras del sistema.*
3. *· Boletines electrónicos, seminarios y eventos informativos relacionados con nuestros productos y la administración en general.*
4. *· Manuales y documentación digital de los productos y servicios.*
5. *· Capacitaciones programadas a través de conexión remoto*

7 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará la totalidad del contrato, previa presentación y revisión de los documentos requeridos por la institución: RUT actualizado, fotocopia de la cédula del representante legal y consultado los antecedentes, penales, fiscales y disciplinarias medidas correctivas y la hoja de vida en formato único. Y el recibido a satisfacción de la rectora y supervisora.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES:

Dosquebradas, Risaralda, Colombia
B. Buenos Aires Calle 43 No 13-74 **Telefax (0963) 3326442 -3228446** www.mariaauxiliadoradosquebradas.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial. Modalidad Técnica Comercial
Res. No.189 de 7-V- 1999. Nit: 891411901-8
DANE: 166170000116

El plazo de ejecución es de dos (2) días.

8 INTERVENTORIA:

Será ejercida por Yovanna Patricia Diaz Forero

9. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la guía del reglamento de Fondos Docentes (resolución 0939 de mayo de 2022) y el Manual de contratación interno, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. II

10.PRESUPUESTO

El presupuesto para la prestación de este servicio es de: UN MILLON CIENTO TREINTA MIL PESOS(\$ 1.399.440)

10. ESTUDIO ECONÓMICO:

Se presentan la cotización, así:

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COTIZACION. 01	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE CONTABLE Y PRESUPUESTAL	01 año	\$ 1.399.440

Para constancia se firma la presente a los 01 días del mes de abril del 2024


SOR TERESITA VERHELST SOLANO.

Rectora.

Proyecta: Yovanna P. Diaz F.
pagadora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Buenas cristianas
Honestas ciudadanas



Carácter Oficial Modalidad Comercial Res. No.1046 de 2016
Nit: 891411901-8 - DANE: 166170000116

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 003 de 2024 CELEBRADO ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA: MARIA AUXILIADORA E INTELISOFT .CO.SAS

CONSIDERACIONES:

De conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, las Entidades públicas a dar explicación

clara y precisa de las necesidades que pretenden satisfacer a través de las diferentes modalidades de contratación estatal, previa la planeación que realiza la Institución.

Para el caso en particular la institución educativa ha determinado una vez reunido el Consejo Directivo y estudiado la emergencia que se presenta por daño en el computador de tesorería, dando como resultado la desinstalación del programa contable y presupuestal, ha determinado dentro de su planeación, en pro de solventar sus necesidades básicas para su funcionamiento la contratación del servicio de actualización, mantenimiento y soporte del software contable y presupuestal, instalado en la entidad para la vigencia 2024.

En razón de lo anterior las Institución la institución, adquirió desde la vigencia 2011 el software de SAGI de Intelsoft.co.SAS, para sistematizar sus procesos financieros: contabilidad, presupuesto, los cuales funcionan a través de módulos y requieren para su adecuado funcionamiento, de los servicios de actualización, mantenimiento y soporte técnico por parte del titular de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, para que preste de manera oportuna y eficiente los servicios enunciados para el adecuado desempeño administrativa y operacional de la entidad, a través del software "SAGI".

De igual forma la institución requiere fortalecer la entrega de informes con el apoyo de herramientas tecnológicas acordes a las exigencias de las diferentes entidades, así como llevar a cabo el control sobre la información financiera, contable y presupuestal, tributaria, permitiendo obtener información confiable y veraz.

Con fundamento en lo anterior, es necesario contratar directamente con el proveedor exclusivo de este programa tecnológico, SAGI de Intelsoft co. S.A.S, que fue adquirido por la Institución, para que preste el servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento de los módulos de contabilidad y presupuesto.

Que después de lo expuesto se celebre el presente contrato, entre los suscritos SOR TERESITA VERHELST SOLANO, domiciliada y residente en Dosquebradas, identificada con la cédula de ciudadanía 39.681.662, quien obra en calidad de rectora DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA, de Dosquebradas y MIGUEL ALFONSO GARZON VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía: 75.067.053, REPRESENTATE LEGAL DE INTELISOFT .CO SAS., con NIT: 9 0 0 4 4 1 7 6 8, que se registrará por las normas de la Ley 80 de 1993 y especialmente por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Disponer de los servicios de soporte técnico, actualización, mantenimiento, por parte del proveedor exclusivo Intelsoft .co.SAS, a los módulos de contabilidad y presupuesto, necesidades para la atención y la solución de necesidades técnicas y operativas vigencia por un año.**SEGUNDA. OBLIGACIONES: El contratista se compromete a:**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Buenas cristianas
Honestas ciudadanas



Carácter Oficial Modalidad Comercial Res. No.1046 de 2016
Nit: 891411901-8 - DANE: 166170000116

1. Acompañamiento, asesoría y soporte técnico a través de: conexiones remotas 12, telefónico (ilimitado),
2. · Contar con actualizaciones del producto de acuerdo a nuevas reformas tributarias, contables, de medios magnéticos y mejoras del sistema.
3. · Boletines electrónicos, seminarios y eventos informativos relacionados con nuestros productos y la administración en general.
4. · Manuales y documentación digital de los productos y servicios.
5. · Capacitaciones programadas a través de conexión remoto

TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 1.399.440), los cuales serán, pagados así: un solo pago una vez finalizado y entregado a entera satisfacción la reinstalación del programa .**CUARTA VIGENCIA DEL CONTRATO:** este contrato tendrá vigencia de un año contados a partir de la firma del acta inicial.. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte de la rectora o quien ella delegue, quien cumplirá la función de interventor del contrato. **SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. **SEPTIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de DOSQUEBRADAS, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: POR EL CONTRATANTE: CALLE 43 No. 13-74 BARRIO BUENOS AIRES, Número telefónico: 3400608, POR EL CONTRATISTA: CL 34 MZ 35 CA 15 BRR SAMARIA II. El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **NOVENA. INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Buenas cristianas
Honestas ciudadanas



Carácter Oficial Modalidad Comercial Res. No.1046 de 2016
Nit: 891411901-8 - DANE: 166170000116

el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA para la vigencia fiscal de 2024 **DECIMA PRIMERA AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato y : **DECIMA TERCERA CONTROL. EI CONTRATANTE** ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio del supervisor(a) designada por la institución, **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Constancia de afiliación del contratista al sistema de Seguridad social. **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de DOSQUEBRADAS, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de: DOSQUEBRADAS 09 DIAS DEL MES ABRIL DE 2024 POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

POR EL CONTRATANTE:

SOR TERESITA VERHELST SOLANO

Rectora

C.C. 39.681.662

Dirección CALLE 43 No. 13-74 BRR. BUENOS AIRES

Teléfono 3326442

POR EL CONTRATISTA

MIGUEL ALFONSO GARZON VALENCIA

Representante Legal

C.C. 75.067.053

Contratista